Asunción, 08 de mayo de 2023.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" - PAC N° 32/22 ID N° 409.441

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"*** **- PAC N° 32/22 - ID N° 409.441.**

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR Nº 314 de fecha 16 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG) y por Resolución CGR N° 352 de fecha 30 de marzo de 2023, designando a los funcionarios: Díosnel Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Augusto Martínez, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), quienes se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículos 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 11 de abril de 2023, conforme se observa en el Acta obrante entre los antecedentes, se procedió a la apertura de las ofertas, con el siguiente detalle:

Oferentes	Precio Total de la Oferta (Guaraníes IVA Incluido)
COLOR SUR S.R.L.	11.150.000.-
PROSPER S.R.L.	20.922.000
DESDE EL POLO S.A.	24.611.660
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	14.979.730
COVA de Juan Rodríguez	17.199.000

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- *La oferta de la Empresa* ***COVA de Juan Rodríguez*** *se encuentra sin foliatura, por lo que se procedió a foliar.*
- *La Sra. Sara Coronel manifiesta que la Empresa* ***COLOR SUR S.R.L.*** *no presenta constancia SIPE ni constitución o estatuto social de la S.R.L., para la acreditación de la firma (Documento Sustancial).*

Respuesta del Comité: con relación a la observación precedente, se trae a colación lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, que entre los documentos de **carácter sustancial** requiere lo siguiente: "*Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal*

de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*). En este punto es importante señalar que el oferente inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "*Activo*" y esté debidamente firmada por el oferente, para lo cual no será necesaria la presentación física del documento. Sin embargo, verificada la oferta de la firma **COLOR SUR S.R.L** este Comité señala que **no consta la *Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales*,** como tampoco la ***Constancia SIPE*** debidamente firmada por el oferente y que acredite el estado ***activo*** del documento en cuestión, **por tanto, su oferta es eliminada por carecer de un documento sustancial.**

- *Sigue manifestando que puedan ser verificados los plazos de vencimientos de la presentación de Balances correspondiente a cada Empresa, conforme a la Adenda emitida.*

Respuesta del Comité: conforme a la observación señalada más arriba, este Comité analizará la pertinencia de la misma, en el apartado correspondiente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y al ANEXO A Generalidades, Inc. 33, Evaluación de las Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 32/22 - "Adquisición de Herramientas Menores" ID N° 409.441.				
Criterios de Evaluación				
Documentos de Carácter Sustancial	**PROSPER S.R.L.**	**DESDE EL POLO S.A.**	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**	**COVA de Juan Rodríguez**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Documentos Legales - Personas Físicas	**PROSPER S.R.L.**	**DESDE EL POLO S.A.**	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**	**COVA de Juan Rodríguez**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**SIPE ACTIVO N° 1.736.985**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**SIPE ACTIVO N° 1.736.985**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Documentos Legales - Personas Jurídicas	**PROSPER S.R.L.**	**DESDE EL POLO S.A.**	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**	**COVA de Juan Rodríguez**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**SIPE ACTIVO N° 1.736.953**	**SIPE ACTIVO N° 1.736.881**	**SIPE ACTIVO N° 1.736.632**	**N/A**

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 32/22 - "Adquisición de Herramientas Menores" ID N° 409.441.				
Criterios de Evaluación				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**N/A**	**SIPE ACTIVO N° 1.736.881**	**N/A**	**N/A**

Fuente: Datos trascriptos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Los documentos sustanciales presentados por las firmas: **PROSPER S.R.L. DESDE EL POLO S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y **COVA de Juan Rodríguez** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que estas ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.1 Corrección de Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta error aritmético.

3.2 Verificación de los precios de las firmas participantes:

A continuación, se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las empresas oferentes

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PAC N° 32/22 - ID N° 409.441										
Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	PROSPER S.R.L.		DESDE EL POLO S.A.		EMPORIO FERRETERIA. S.R.L.		COVA de Juan Rodríguez	
			Precio Unitario	% respecto a precio referencial	Precio Unitario	% respecto a precio referencial	Precio Unitario	% respecto a precio referencial	Precio Unitario	% respecto a precio referencial
1	Kit de pestañadora viroladora y ensanchadora de tubos.	400.917	177.000	**-56**	649.900	**62**	482.940	**20**	250.000	**-38**
2	Manómetro con manguera para carga de gas refrigerante R410.	339.317	241.000	**-29**	279.900	-18	237.870	**-30**	300.000	-12
3	Alicanza punta fina con aislación eléctrica de 1000V, cuerpo de acero, con mango revestido de goma con antideslizante.	40.467	71.000	**75**	37.400	-8	37.920	-6	35.000	-14
4	Carrito metálico para transporte de carga, con parrilla superior abatible para cargas de mayor tamaño. Estructura metálica resistente. Con dos ruedas fijas traseras y 2 ruedas delanteras giratorias.	1.214.617	1.185.000	-2	2.699.900	**122**	-	-	1.550.000	**28**
5	Cisterna alta de inodoro para baño, color blanco tipo CIPLA.	66.607	63.000	**-5**	42.400	**-36**	57.590	-14	55.000	-17
6	Obturador con válvula para cisterna baja.	17.337	10.000	**-42**	43.900	**153**	12.135	**-30**	15.000	-13
7	Alicate de corte, con mango revestido en goma, con antideslizante y aislación de 1000V.	44.067	67.000	**52**	38.900	-12	38.920	-12	35.000	-21
8	Buscapolo con destornillador de 500 a 1000 V.	9.440	10.000	6	8.900	-6	7.380	-22	8.500	-10
9	Flotador con válvula de 1 ¼" con brazo metálico.	174.907	356.000	**104**	324.900	**86**	282.120	**61**	174.000	-1
10	Flotador con válvula de 1" con brazo metálico.	85.500	108.000	**26**	124.900	**46**	85.580	0	145.000	**70**

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES
PAC N° 32/22 - ID N° 409.441

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	PROSPER S.R.L.		DESDE EL POLO S.A.		EMPORIO FERRETERIA. S.R.L.		COVA de Juan Rodríguez	
			Precio Unitario	% respecto a precio referencial	Precio Unitario	% respecto a precio referencial	Precio Unitario	% respecto a precio referencial	Precio Unitario	% respecto a precio referencial
11	Bota de cuero de seguridad, con punta de acero, con cordón, tobillo de corte medio acolchonado, con ojales metálicos, suela de poliuretano, resistente a hidrocarburos. El calce deberá ser coordinado con el Administrador de Contrato.	167.057	156.000	-7	159.900	-4	142.660	-15	145.000	-13
12	Cinta teflón para plomería de ¾", blanco, de 25 m de largo, como mínimo.	7.593	7.700	1	5.699	-25	5.315	**-30**	7.500	-1
13	Valvulita para canilla de ½" con arandela de goma.	3.120	8.800	**182**	2.399	-23	3.470	11	4.500	**44**
14	Valvulita para canilla de ½", con alargue, con arandela de goma.	5.227	9.900	**89**	3.949	-24	5.060	-3	4.500	-14
15	Sierra circular manual para corte de madera, con 65mm de profundidad de corte, con potencia de 1.400 w como mínimo; diseño de la guarda interna cortada para visibilizar mejor la línea de corte para máxima precisión.	979.681	**866.000**	-13	829.900	-15	1.082.640	11	730.000	-25

Del análisis realizado a la planilla comparativa que antecede, se observó que los precios ofertados por las empresas **PROSPER S.R.L., DESDE EL POLO S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez**, presentan variaciones fuera del rango establecido en la normativa con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, en ese sentido, el Comité procedió a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a las firmas citadas, mediante Notas C.E. Nros. 07, 08, 09 y 10 de fecha 24 de abril de 2023, remitidas al correo electrónico declarado por las firmas oferentes en sus respectivas ofertas.

Los oferentes consultados remitieron el desglose de precios dentro del plazo establecido por lo que el Comité procedió a analizar la pertinencia de los mismos señalando cuanto sigue:

La firma **PROSPER S.R.L.,** adjuntó la planilla de desglose de precios, de la cual se concluye que los ítems 2 *"Manómetro con manguera para carga de gas refrigerante 410"*, ítem 6 "*Obturador con válvula para cisterna baja"* y el ítem 10 "*Flotador con válvula de 1" con brazo metálico"* son razonables y de ejecución posible, por otro lado, en lo que refiere al **ítem 1 "*Kit de pestañadora viroladora y ensanchadora de tubos*"** el mismo se encuentra muy por debajo del precio establecido por la convocante **(-56%);** con relación a los **ítem 3** *"Pinza punta fina con aislación eléctrica de 1000V, cuerpo de acero, con mango revestido de goma con antideslizante,* **ítem 7** "*Alicate de corte, con mango revestido en goma, con antideslizante y aislación de 1000V"*, ítem 9 *"Flotador con válvula de 1 ¼" con brazo metálico"*, **ítem 13** *"Valvulita para canilla de ½" con arandela de goma"* y el **ítem 14** *"Valvulita para canilla de ½", con alargue, con arandela de goma"*, presentan precios muy por encima del precio referencial estimado: **75%, 52%, 104%, 182% y 89%** respectivamente, por lo que el Comité Evaluador señala que la respuesta efectuada por la firma **PROSPER S.R.L.** no es suficiente para justificar los precios en los ítems 1, 3, 7, 9, 13 y 14. Por lo expuesto, la oferta de la firma **PROSPER S.R.L.** en los ítems citados precedentemente, **<u>son rechazados por apartarse significativamente de los precios referenciales establecidos por la convocante.</u>**

La firma **DESDE EL POLO S.A.** remitió el desglose de precios solicitado, en el que se visualizó la distribución de los montos estipulados para cada ítem, los mismos son razonables y de ejecución posible en el ítem 5 "*Cisterna alta de inodoro para baño, color blanco tipo CIPLA"* y el ítem 10 *"Flotador con válvula de 1" con brazo metálico"*.

Sin embargo, los ítems citados a continuación se encuentran muy por encima del precio referencial: **ítem 1** "*Kit de pestañadora viroladora y ensanchadora de tubos*" **(62%), ítem 4** "*Carrito metálico para transporte de carga, con parrilla superior abatible para cargas de mayor tamaño. Estructura metálica resistente. Con dos ruedas fijas traseras y 2 ruedas delanteras giratorias*" **(122%), ítem 6** *"Obturador con válvula para cisterna baja"* **(153%)** y el **ítem 9** *"Flotador con válvula de 1 ¼" con brazo metálico"* **(86%).** Por tanto, este Comité sostiene el criterio de que la respuesta efectuada por la firma oferente no se constituye en suficiente para justificar los precios ofertados en los ítems 1, 4, 6 y 9, por tanto, la oferta de la firma **DESDE EL POLO S.A** en los ítems citados precedentemente, **son rechazados por apartarse significativamente de los precios referenciales establecidos por la convocante.**

Así también, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** remitió el desglose correspondiente, y tras el análisis por parte del Comité, se señala que los mismos son razonables y de ejecución posible con relación a los ítems 2 *"Manómetro con manguera para carga de gas refrigerante 410"*, ítem 6 "*Obturador con válvula para cisterna baja"* y el ítem 12 "*Cinta teflón para plomería de ¾", blanco, de 25 m de largo, como mínimo"*.

Con relación al **ítem 9 *"Flotador con válvula de 1 ¼" con brazo metálico"*** el mismo se encuentra muy por encima del precio estimado por la Convocante, **(61%)**, por consiguiente, el comité señala que el desglose presentado no es suficiente para justificar el precio ofertado en el ítem 9, por tanto, **su oferta es rechazada en el ítem citado considerando la diferencia significativa en el precio unitario con relación a la estimación de costos efectuada por la Convocante**.

Por otro lado, la firma **COVA de Juan Rodríguez,** no dio respuesta al requerimiento efectuado por este Comité, por lo que, por Nota C.E. Nº 14 de fecha 25 de abril del corriente, se procedió a **REITERAR** la solicitud de desglose de precios, bajo apercibiendo de que la falta de contestación oportuna, será causal de eliminación de su oferta. Cumplido el plazo otorgado para la provisión del mismo, la firma **COVA de Juan Rodríguez** remitió lo solicitado, el cual fue analizado por el Comité, conforme se menciona a continuación:

Verificada la planilla de desglose de precios, el Comité refiere que los precios de los ítems 1 "*Kit de pestañadora viroladora y ensanchadora de tubos"*, ítem 4 "*Carrito metálico para transporte de carga, con parrilla superior abatible para cargas de mayor tamaño. Estructura metálica resistente. Con dos ruedas fijas traseras y 2 ruedas delanteras giratorias"* y el ítem 13 *"Valvulita para canilla de ½" con arandela de goma"* son razonables y de ejecución posible.

Sin embargo, el **ítem 10 *"Flotador con válvula de 1" con brazo metálico"*** presenta una variación por encima del precio referencial del **(70%)**. En ese sentido, el desglose presentado para el ítem 10 no es suficiente para justificar el precio ofertado por **COVA de Juan Rodríguez**, **por lo que su oferta es rechazada en el ítem citado.**

En este punto es importante señalar, que la selección de una oferta por debajo del precio del mercado en proporciones abismales, tal como se presenta en este caso, otorgaría una ventaja en la participación con relación a los demás oferentes. Asimismo, los precios ofertados muy por encima del precio referencial serian de imposible cumplimiento para la convocante, teniendo en cuenta que los mismos sobrepasarían el monto estimado y la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

Por todo lo expuesto precedentemente acerca de los precios ofertados y las diferentes variaciones que han presentado, ya sea por encima o por debajo del precio referencial establecido, se trae a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, artículo 4°, en su parte pertinente establece; "(...) *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (...)".* (Lo subrayado es del Comité).

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Con relación a este punto, se señala que **NINGUNO** de los oferentes presentaron el correspondiente Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que dicho margen no será aplicado en la presente evaluación.

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

En cuanto al Margen de Preferencia Local, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto Nº 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA"*.

4. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MAS BAJAS POR ÍTEMS.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19, artículo 63 Método de Evaluación que en su parte pertinente reza: *"2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)"* el orden de las ofertas a ser evaluada es la siguiente:

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS POR ITEMS											
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PROSPER S.R.L.		DESDE EL POLO S.A.		EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		COVA de Juan Rodríguez	
				Precio Unitario G.	PRECIO TOTAL G.	Precio Unitario G.	PRECIO TOTAL G.	Precio Unitario G.	PRECIO TOTAL G.	Precio Unitario G.	PRECIO TOTAL G.
1	Kit de pestañadora viroladora y ensanchadora de tubos.	Unidad	2							250.000	500.000
2	Manómetro con manguera para carga de gas refrigerante 410.	Unidad	2					237.870	475.740		
3	Pinza punta fina con aislación eléctrica de 1000V, cuerpo de acero, con mango revestido de goma con antideslizante.	Unidad	15							35.000	525.000
4	Carrito metálico para transporte de carga, con parrilla superior abatible para cargas de mayor tamaño. Estructura metálica resistente. Con dos ruedas fijas traseras y 2 ruedas delanteras giratorias.	Unidad	2	1.185.000	2.370.000						
5	Cisterna alta de inodoro para baño, color blanco tipo CIPLA.	Unidad	30			42.400	1.272.000				
6	Obturador con válvula para cisterna baja.	Unidad	150	10.000	1.500.000						

7	Alicate de corte, con mango revestido en goma, con antideslizante y aislación de 1000V.	Unidad	10							35.000	350.000
8	Buscapolo con destornillador de 500 a 1000 V.	Unidad	20					7.380	147.600		
9	Flotador con válvula de 1 ¼" con brazo metálico.	Unidad	6							174.000	1.044.000
10	Flotador con válvula de 1" con brazo metálico.	Unidad	4					85.580	342.320		
11	Bota de cuero de seguridad, con punta de acero, con cordón, tobillo de corte medio acolchonado, con ojales metálicos, suela de poliuretano, resistente a hidrocarburos. El calce deberá ser coordinado con el Administrador de Contrato.	Unidad	14					142.660	1.997.240		
12	Cinta teflón para plomería de ¾", blanco, de 25 m de largo, como mínimo.	Unidad	20					5.315	106.300		
13	Valvulita para canilla de ½" con arandela de goma.	Unidad	350			2.399	839.650				
14	Valvulita para canilla de ½", con alargue, con arandela de goma.	Unidad	270			3.949	1.066.230				
15	Sierra circular manual para corte de madera, con 65mm de profundidad de corte, con potencia de 1.400 w como mínimo; diseño de la guarda interna cortada para visibilizar mejor la línea de corte para máxima precisión.	Unidad	2							730.000	1.460.000

Se desprende del cuadro precedente, que las ofertas más bajas corresponden a las siguientes empresas: **PROSPER S.R.L.** en los ítems 4 y 6, **DESDE EL POLO S.A.** en los ítems 5, 13 y 14, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** en los ítems 2, 8, 10, 11 y 12, y **COVA de Juan Rodríguez en los** ítems 1, 3, 7, 9 y 15, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se procede a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

A continuación, en el presente apartado el Comité Evaluador se ha abocado a la verificación del cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas.

a. Verificación de los Documentos legales requeridos en PBC.

Documentos Formales	PROSPER S.R.L.	DESDE EL POLO S.A.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	COVA de Juan Rodríguez
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Constancia de RUC SIPE ACTIVO N° 1.736.953. C.I. NO CUMPLE	Constancia de RUC SIPE ACTIVO N° 1.736.881. C.I. NO CUMPLE	Constancia de RUC SIPE ACTIVO N° 1.736.632. C.I. NO CUMPLE.	N/A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	SIPE ACTIVO N° 1.736.953	SIPE ACTIVO N° 1.736.881	SIPE ACTIVO N° 1.736.632	SIPE ACTIVO N° 1.736.985
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple	No cumple	Manifiesta no contar	No cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	SIPE ACTIVO N° 1.736.953	SIPE ACTIVO N° 1.736.881	SIPE ACTIVO N° 1.736.632	SIPE ACTIVO N° 1.736.985
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	SIPE ACTIVO N° 1.736.953	SIPE ACTIVO N° 1.736.881	SIPE ACTIVO N° 1.736.632	SIPE ACTIVO N° 1.736.985

De la verificación realizada a los documentos formales presentados por las firmas oferentes se señala que los mismos no remitieron la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, este Comité solicitó mediante Notas C.E. N° 02, 03, 04 y 05 de fecha 21 de abril del corriente, a las firmas **PROSPER S.R.L., DESDE EL POLO S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez** respectivamente, los documentos faltantes en su oferta.

En ese sentido, se señala que en fecha 25 de abril de 2023, **DESDE EL POLO S.A. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** remiten las documentaciones requeridas por este Comité.

Por otro lado, **PROSPER S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez** no dieron respuesta al requerimiento efectuado, por lo que, mediante las Notas C.E. N° 12 y 14 de fecha 25 de abril del 2023, fue reiterado dicho pedido. A través del correo electrónico y dentro del plazo establecido la firma **PROSPER S.R.L.** remite lo solicitado, en tanto que el oferente **COVA de Juan Rodríguez** no realizó aclaración correspondiente con relación al Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS, que señala cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio".* (Lo subrayado es del Comité). Por tanto, todas las ofertas presentadas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

b. CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes **PROSPER S.R.L., DESDE EL POLO S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez** declaran en el Formulario de su Oferta, no encontrarse comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular con esta convocante, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Igualmente, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6710/21, con el siguiente resultado:

PROSPER S.R.L.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Richer	Denys	1.147.353	Socio Gerente
2	Richer	Gabriela	1.991.829	Socio
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

DESDE EL POLO S.A.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Levy Beczko	Marcelo Jacobo	3.208.510	Presidente
2	Levy Leopold	Ricardo Natalio	332.756	Director
3	Gaona Vera	Edgar Agustín	3.205.761	Sindico
4	Cabral de Maldonado	Sara Beatriz	2.858.276	Encargada de Licitaciones
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Corvalan Amigo	Axel	461.997	Socio Gerente
2	Corvalan Amigo	Mirta Isabel	275.212	Unificación de Representación de herederos de don Diego COrvalán y Julia Ida Amigo de Corvalán, conforme escritura pública N° 50 de fecha 03/03/2023
3	Corvalan Amigo	Ida Haydee	275.202	Cuota-partista
4	Corvalan Amigo	Jorge Diego	271.920	Cuota-partista
	Corvalan Amigo			Cuota-partista
5	Corvalan Amigo	Jose Edgar	326.955	Cuota-partista
6	Corvalan de Persano	Miriam Alexina	326.957	Cuota-partista
7	Corvalan de Avila	Carmen Noemí	461.923	Cuota-partista
8	Corvalan Amigo	Diego	461.984	Cuota-partista
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

COVA de Juan Rodríguez				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Rodríguez	Juan	2.514.872	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**				

Fuente: documentos presentados en la oferta y consultados en la pagina www.paraguay.gov.py.

Conforme a lo expuesto en los cuadros precedentes, se constató que los oferentes **PROSPER S.R.L., DESDE EL POLO S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentran contenidos en las prohibiciones dispuestas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto, se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de las firmas oferentes, así como de sus Propietarios, conforme a la Declaración de Miembros presentada con sus respectivas ofertas, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, constatándose que no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la evaluación de oferta.

c. Capacidad financiera

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	PROSPER S.R.L.	DESDE EL POLO S.A.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	COVA de Juan Rodríguez
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	SIPE ACTIVO N° 1.736.953	SIPE ACTIVO N° 1.736.881	SIPE ACTIVO N° 1.736.632	SIPE ACTIVO N° 1.736.985
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 2 años de ejercicios cerrados para contribuyente de IRACIS o Form. 500 IRE SIMPLE de los 2 últimos años de ejercicios cerrados. Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General del periodo de tiempo requerido en este inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General	No cumple	SIPE ACTIVO N° 1.736.881	SIPE ACTIVO N° 1.736.632	No cumple
IVA General de los últimos 24 meses, para contribuyentes sólo del IVA General (o Balance General y cuadro de Estado de Resultados). Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General.	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario 106 de los últimos 2 años de ejercicios cerrados, para contribuyentes del IRPC (o Balance General y cuadro de Estado de Resultados). Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General.	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los últimos 2 años de ejercicios cerrados, para contribuyentes de Renta Personal (o Balance General y cuadro de Estado de Resultados). Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General.	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: documentos solicitados en el PBC y presentados en las ofertas.

De la verificación de los documentos presentados por los oferentes, se menciona que las firmas **DESDE EL POLO S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** cumplen con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones acerca de la capacidad financiera.

Con relación a las firmas **PROSPER S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez,** se observa que las mismas no remitieron junto con su oferta la totalidad de los documentos necesarios a ser evaluados, a los efectos de calificar la Capacidad Financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Por tanto, este Comité solicitó mediante Notas C.E. Nº 02 y 05 de fecha 21 de abril del corriente, a las firmas **PROSPER S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez** respectivamente, las documentaciones faltantes a sus ofertas a fin de continuar la evaluación. Al respecto, las firmas mencionadas remitieron lo solicitado dentro del plazo establecido.

De la verificación realizada a los documentos formales presentados por las firmas **PROSPER S.R.L., DESDE EL POLO S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez**, se señala que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que sus ofertas son consideradas **EVALUABLES** para la siguiente etapa.

PROSPER S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.020	2.021	2020	2021	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.207.287.067	1.706.503.835	6,33	2,56	8,89	4,44	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	190.768.862	667.202.143					
PASIVO TOTAL	190.768.862	667.202.143	0,15	0,39	0,54	0,27	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.234.012.020	1.722.005.064					
UTILIDAD NETA	273.507.450	10.981.775	0,375	0,02	0,39	0,19	RENTABILIDAD
CAPITAL	730.000.000	730.000.000					

DESDE EL POLO S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.020	2.021	2020	2021	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	5.410.569.543	9.130.951.044	2,45	1,63	4,08	2,04	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	2.206.654.866	5.609.535.836					
PASIVO TOTAL	2.206.654.866	5.609.535.836	0,39	0,57	0,95	0,48	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	5.730.867.208	9.858.933.813					
UTILIDAD NETA	523.054.828	339.091.129	0,455	0,29	0,75	0,37	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.150.000.000	1.150.000.000					

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.020	2.021	2020	2021	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	2.618.766.652	3.086.857.850	1,17	1,31	2,48	1,24	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	2.228.828.559	2.357.828.628					
PASIVO TOTAL	2.228.828.559	2.357.828.628	0,33	0,33	0,66	0,33	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	6.716.588.500	7.184.679.698					
UTILIDAD NETA	523.054.828	339.091.129	0,455	0,29	0,75	0,37	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.150.000.000	1.150.000.000					

COVA de Juan Rodríguez							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.020	2.021	2020	2021	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	4.150.338.189	4.666.989.749	1,47	2,45	3,92	1,96	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	2.818.086.709	1.907.727.270					
PASIVO TOTAL	2.818.086.709	1.907.727.270	0,48	0,30	0,78	0,39	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	5.871.408.790	6.388.060.350					
UTILIDAD NETA	899.168.482	1.427.010.999	59,945	95,13	155,08	77,54	RENTABILIDAD
CAPITAL	15.000.000	15.000.000					

Fuente: datos extraídos de las ofertas para el análisis de ratios efectuados por el Comité.

De los cuadros precedentes, se desprende que las firmas **PROSPER S.R.L., DESDE EL POLO S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez** cumplen con la **Capacidad Financiera** mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Sobre lo expuesto precedentemente, éste Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances de los años 2020 y 2021, presentados por las firmas oferentes, aclarando que la preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de las empresas oferentes, limitándose la responsabilidad del Comité en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

d. EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	PROSPER S.R.L.	DESDE EL POLO S.A.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	COVA de Juan Rodríguez
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, con sus correspondientes recepciones finales satisfactorias, con Instituciones Públicas y/o empresas privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado. (serán considerados 1 (un) contrato y/u orden de compra/servicio y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente	No cumple	No cumple	No cumple Recepción final	No cumple
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar	Cumple	SIPE ACTIVO N° 1.736.881	SIPE ACTIVO N° 1.736.881	SIPE ACTIVO N° 1.736.985

En el cuadro precedente, se visualiza que los oferentes **PROSPER S.R.L., DESDE EL POLO S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez** no adjuntaron los documentos que respalden la experiencia requerida solicitadas en el PBC, por lo que este Comité cursó Notas C.E N° 02, 03, 04 y 05 de fecha 21/04/2023 solicitando a los oferentes la remisión de los documentos señalados en el cuadro de arriba.

En consecuencia, por Notas de fecha 25/04/2023, los oferentes **DESDE EL POLO S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** remitieron sus respuestas, sin embargo, tras el análisis de los mismos, se señala que solo la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** adjuntó de manera correcta lo solicitado. En tanto, las firmas **PROSPER S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez** no dieron respuesta a lo solicitado.

Posteriormente, bajo apercibimiento de ser rechazada sus ofertas si no se respondiese la solicitud, este Comité solicitó por Notas C.E. N° 12, 13 y 14 de fecha 25/04/2023, a los oferentes **PROSPER S.R.L., DESDE EL POLO S.A. y COVA de Juan Rodríguez**, los siguientes documentos: "*Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, con sus correspondientes recepciones finales satisfactorias, con Instituciones Públicas y/o empresas privadas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado dentro de los últimos dos (2) años (2021 y 2022) siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del monto total ofertado. (serán considerados 1 (un) contrato y/u orden de compra/servicio y/o factura COMO MINIMO por cada año mencionado anteriormente*".

Las firmas **DESDE EL POLO S.A.** y **COVA de Juan Rodríguez**, a través del correo electrónico y dentro del plazo establecido, remitieron lo solicitado por el Comité, sin embargo, la firma **PROSPER S.R.L.** no ha remitido de manera completa el requerimiento efectuado por este comité.

Al respecto, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su artículo 62 Disconformidades, errores y omisiones, en su parte pertinente establece: *"el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable*

*establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".*En tal sentido, cabe señalar lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su artículo 28 Adjudicación, dispone: *"(...) la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)".* (Lo subrayado es del Comité).

Por todo lo expuesto, y ante la falta de remisión de los documentos solicitados por parte del oferente **PROSPER S.R.L.** el Comité Evaluador concluye que el mismo **no cumple con la Experiencia requerida por la convocante para el presente llamado, por tanto, su oferta es RECHAZADA**.

A continuación, se procede a seleccionar a las siguientes ofertas que presentaron precios más bajos en los ítems ofertados por la firma **PROSPER S.R.L**, considerando que la oferta presentada por la misma fue rechazada, conforme al párrafo que antecede:

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS POR ITEMS							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		COVA de Juan Rodríguez	
				Precio Unitario G.	PRECIO TOTAL G.	Precio Unitario G.	PRECIO TOTAL G.
4	Carrito metálico para transporte de carga, con parrilla superior abatible para cargas de mayor tamaño. Estructura metálica resistente. Con dos ruedas fijas traseras y 2 ruedas delanteras giratorias.	Unidad	2			1.550.000	3.100.000
6	Obturador con válvula para cisterna baja.	Unidad	150	12.135	1.820.250		

Como puede verse en el cuadro de arriba, las ofertas seleccionadas con los precios más bajos corresponden a las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** y **COVA de Juan Rodríguez**, en ese sentido, este Comité Evaluador procedió a verificar la pertinencia de los documentos presentados por los mismos, y tras el análisis efectuado, concluye que los mismos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de evaluar la **Experiencia Requerida**, por lo que se continuará con la evaluación como se detalla a continuación.

e. Capacidad Técnica

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	DESDE EL POLO S.A.	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	COVA de Juan Rodríguez
Declaración Jurada donde garantice que no son productos sustitutos	No cumple	Cumple	No cumple
Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	No cumple

En el cuadro precedente, se visualiza que la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** remitió junto con su oferta los documentos que acreditan la Capacidad Técnica.

Por otro lado, los oferentes **DESDE EL POLO S.A. y COVA de Juan Rodríguez** no adjuntaron los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comité cursó Notas C.E N° 03 y 05 de fecha 21/04/2023 solicitando a los oferentes la remisión de los documentos señalados en el cuadro de arriba.

En consecuencia, por Nota de fecha 25/04/2023, el oferente **DESDE EL POLO S.A.** remitió la documentación solicitada, en tanto que, la firma **COVA de Juan Rodríguez** no dio respuesta a la nota de requerimiento. Por lo que mediante Nota C.E. N° 14 de fecha 25/04/2023, se reiteró el pedido de los

documentos bajo apercibimiento de ser rechazada su oferta si no se respondiese la solicitud. Al respecto, por Nota de fecha 26 de abril de 2023, remitida a través del correo electrónico, la firma **COVA de Juan Rodríguez**. adjuntó en tiempo y forma lo solicitado.

Analizadas las documentaciones remitidas por los oferentes, este Comité Evaluador concluye que las mismas cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de evaluar la **Capacidad Técnica.**

6. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle las ofertas presentadas por los oferentes **DESDE EL POLO S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y COVA de Juan Rodríguez** y al respecto, se señala que las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, Art. 65° Criterio de Adjudicación, que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. **c.** Presente el precio evaluado como el más bajo"*, considerando además lo dispuesto en el Art. 8° del mismo cuerpo legal, y en atención al análisis de los antecedentes descriptos en el cuerpo del presente informe de evaluación, al sistema de adjudicación por Ítems., Cantidades Mínimas y Máximas, y, conforme al análisis realizado a la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Herramientas Menores"*** - PAC Nº 32/2022 - ID Nº 409.441, este Comité de Evaluación recomienda la siguiente adjudicación:

A **COVA de Juan Rodríguez**, en los ítems 1, 3, 4, 7, 9 y 15, conforme al siguiente detalle:

COVA de Juan Rodríguez								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario G.**	**Monto Total Mínimo G.**	**Monto Total Máximo G.**
1	27112701-9998	Kit de pestañadora viroladora y ensanchadora de tubos.	Unidad	1	2	250.000	250.000	500.000
3	39121708-008	Pinza punta fina con aislación eléctrica de 1000V, cuerpo de acero, con mango revestido de goma con antideslizante.	Unidad	8	15	35.000	280.000	525.000
4	24101507-001	Carrito metálico para transporte de carga, con parrilla superior abatible para cargas de mayor tamaño. Estructura metálica resistente. Con dos ruedas fijas traseras y 2 ruedas delanteras giratorias.	Unidad	1	2	1.550.000	1.550.000	3.100.000
7	27112126-011	Alicate de corte, con mango revestido en goma, con antideslizante y aislación de 1000V.	Unidad	5	10	35.000	175.000	350.000
9	24111810-9996	Flotador con válvula de 1 ¼" con brazo metálico.	Unidad	3	6	174.000	522.000	1.044.000
15	27111508-002	Sierra circular manual para corte de madera, con 65mm de profundidad de corte, con potencia de 1.400 w como mínimo; diseño de la guarda interna cortada para visibilizar mejor la línea de corte para máxima precisión.	Unidad	1	2	730.000	730.000	1.460.000
MONTO TOTAL							**3.507.000**	**6.979.000**

A **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, en los ítems 2, 6, 8, 10, 11 y 12, conforme al siguiente detalle:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario G.	Monto Total Mínimo G.	Monto Total Máximo G.
2	40101701-999	Manómetro con manguera para carga de gas refrigerante 410.	Unidad	1	2	237.870	237.870	475.740
6	30181511-003	Obturador con válvula para cisterna baja.	Unidad	75	150	12.135	910.125	1.820.250
8	27111701-003	Buscapolo con destornillador de 500 a 1000 V.	Unidad	10	20	7.380	73.800	147.600
10	24111810-9996	Flotador con válvula de 1" con brazo metálico.	Unidad	2	4	85.580	171.160	342.320
11	46181604-003	Bota de cuero de seguridad, con punta de acero, con cordón, tobillo de corte medio acolchonado, con ojales metálicos, suela de poliuretano, resistente a hidrocarburos. El calce deberá ser coordinado con el Administrador de Contrato.	Unidad	7	14	142.660	998.620	1.997.240
12	31201519-001	Cinta teflón para plomería de ¾", blanco, de 25 m de largo, como mínimo.	Unidad	10	20	5.315	53.150	106.300
MONTO TOTAL							2.444.725	4.889.450

A **DESDE EL POLO S.A.**, en los ítems 5, 13 y 14, conforme al siguiente detalle:

DESDE EL POLO S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario G.	Monto Total Mínimo G.	Monto Total Máximo G.
5	30181515-001	Cisterna alta de inodoro para baño, color blanco tipo CIPLA.	Unidad	15	30	42.400	636.000	1.272.000
13	40141702-003	Valvulita para canilla de ½" con arandela de goma.	Unidad	175	350	2.399	419.825	839.650
14	40141702-003	Valvulita para canilla de ½", con alargue, con arandela de goma.	Unidad	135	270	3.949	533.115	1.066.230
MONTO TOTAL							1.588.940	3.177.880

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que las ofertas evaluadas son las más convenientes a los intereses de la Institución, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se deberá formalizar a través de una Orden de Compra, por cantidades mínimas y máximas, con una vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme lo estipulado en el PBC, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

Diosnel Benítez
Miembro del Comité Evaluador

Augusto Martínez
Miembro del Comité Evaluador